



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

30 ENE. 2017

DECRETO N° 110

VISTOS Y CONSIDERANDO:


El convenio suscrito con fecha 26 de enero de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Asociación de Basquetbol Deportiva La Serena; el correo electrónico de doña Rossana González Montenegro, de fecha 25 de enero de 2017; el ordinario N° 05-609, de fecha 3 de octubre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 3344, de fecha 15 de septiembre de 2016; el certificado del Secretario Municipal de fecha 7 de septiembre de 2016, suscrito por los integrantes de la Comisión Subvenciones, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1040, de la misma fecha; el certificado del Secretario Municipal de fecha 7 de septiembre de 2016, sobre encontrarse inscrita la Asociación de Basquetbol Deportiva La Serena en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 130, de fecha 1 de marzo de 2005; el certificado de vigencia y directorio, de fecha 5 de septiembre de 2016, extendido por el Instituto Nacional de Deportes, Región de Coquimbo, correspondiente a la Asociación de Basquetbol Deportiva La Serena; la presentación formulada con fecha 1 de septiembre de 2016 por la Asociación de Basquetbol Deportiva La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 2517, de fecha 10 de junio de 2011; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el convenio para la entrega de subvención, suscrito con fecha 26 de enero de 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL DEPORTIVA DE LA SERENA**, rol único tributario N° 73.801.200-3, representada por don Patricio Zamora Rowe, ambos con domicilio en La Serena.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad al presente instrumento.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** también que si bien el presente instrumento y el convenio que se aprueba producen efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **NOTIFIQUESE** al representante de la organización por carta certificada.
5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Asociación de Basquetbol Deportiva de La Serena
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/VRS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL DEPORTIVA DE LA SERENA

En La Serena, a 26 de enero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL DEPORTIVA DE LA SERENA**, rol único tributario N° 73.801.200-3, representada por su presidente don Patricio Zamora Rowe, rol único nacional [redacted] ambos con domicilio en [redacted], La Serena, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena en la sesión ordinaria N° 1040, celebrada el día 7 de septiembre de 2016, acordó otorgar una subvención de \$400.000 a la Asociación de Basquetbol Deportiva de La Serena, con el objeto de participar en el Campeonato Nacional U-15 Varones, en la ciudad de San Felipe, y cubrir gastos de locomoción, alimentación e indumentaria deportiva. Luego, mediante Decreto Alcaldicio N° 3344, de fecha 15 de septiembre de 2016, se formalizó su entrega, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: En cumplimiento del acuerdo y del instrumento mencionado anteriormente, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde, viene en convenir con la Asociación de Basquetbol Deportiva de La Serena la entrega de la subvención por la cantidad de \$400.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la Asociación de Basquetbol Deportiva de La Serena se obliga a destinar la totalidad del dinero que se entregará para financiar el objeto ya descrito, conforme a la solicitud presentada a la Municipalidad con fecha 1 de septiembre de 2016.

CUARTO: La Asociación de Basquetbol Deportiva de La Serena debe rendir cuenta detallada de la subvención otorgada en un formulario proporcionado por la Municipalidad, adjuntando los documentos que en original respalden los gastos realizados. Dicha rendición deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde la total tramitación de este instrumento.

La Municipalidad, por razones de continuidad y buen servicio, aceptará para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del presente convenio, fundado en las siguientes consideraciones: a) Que mediante el ordinario N° 05-609, de fecha 3 de octubre de 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica le observó a la comisión subvenciones que el evento para el cual se solicitaban los fondos tenía como fecha de desarrollo desde el 8 al 11 de septiembre de 2016, es decir, con anterioridad al Decreto Alcaldicio N° 3344, de fecha 15 de septiembre de 2016, que la otorgó, lo que no se ajustaba a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Subvenciones; b) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia". Que agrega dicha norma, en su inciso segundo, que en casos calificados podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos; c) Que la solicitud de subvención fue presentada por la organización interesada con fecha 1 de septiembre de 2016, aprobándose por el Concejo en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2016, ambos hechos, con anterioridad a la realización del objeto; d) Que si bien la entrega de la subvención se ha formalizado mediante Decreto Alcaldicio de fecha posterior, por ende, se ha otorgado para cubrir gastos generados con anterioridad, ello encuentra su justificación en la fecha en que se desarrollaría el encuentro deportivo, fijada con anterioridad, lo que no

dependía de la organización interesada, sino que de los organizadores, radicándose en ella sólo la asistencia; e) Que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso:

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisar que se haya cumplido con el objeto de la subvención que se conviene.

SEXTO: La Asociación de Basquetbol Deportiva de La Serena se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 130, de fecha 1 de marzo de 2005, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 7 de septiembre de 2016.


SÉPTIMO: La Asociación de Basquetbol Deportiva de La Serena no posee rendiciones de cuentas pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvenciones dentro del año 2016, requisitos que han sido comprobados y certificados por la Comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención con fecha 7 de septiembre de 2016, y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don Patricio Zamora Rowe para representar a la Asociación de Basquetbol Deportiva de La Serena consta en el certificado de vigencia y directorio de fecha 5 de septiembre de 2016, extendido por el Instituto Nacional de Deportes, Dirección Regional de Coquimbo.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


PATRICIO ZAMORA ROWE
ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL
DEPORTIVA DE LA SERENA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


CICIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Asociación de Basquetbol Deportiva de La Serena
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CMV/MRS